

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veintiséis (26) de Marzo de Dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la solicitud que precede firmada por la parte demandante y el demandado, se Decreta:

La suspensión del presente proceso por tres (03) meses, esto es, hasta el día 18 de junio de 2021. (Numeral 2º Artículo 161 del C. General del Proceso).

Permanezca la actuación en la Secretaría del despacho por el término de suspensión.

NOTIFÍQUESE,
La juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00059-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 34, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria